



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

CLARA SAZATORNIL ESCUER, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Sabiñánigo,

CERTIFICO:

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria urgente, celebrada el 10 de febrero de 2023, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, adoptó el siguiente acuerdo:

2.- EXPEDIENTE 2803/2022. AUTORIZAR EL CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA MIXTA DE LA TERCERA EDAD "ALTO GÁLLEGO" DE SABIÑÁNIGO Y CENTRO DE DÍA

Se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Servicios Sociales, Juventud, Fiestas y Deportes, celebrada el 2 de febrero de 2023:

"Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sabiñánigo de fecha 28 de noviembre de 2022 se convoca el procedimiento para suscribir concierto social para la gestión de la Residencia Mixta de la Tercera Edad "Alto Gállego" de Sabiñánigo y Centro de día, con arreglo a lo establecido en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación de servicios sociales de carácter social y sanitario, y la Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de Servicios Sociales en Aragón y se designó a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración como órgano colegiado que elevará informe con la propuesta de adjudicación.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 237 de 9 de diciembre de 2022, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles a partir de dicha fecha, durante el cual únicamente se presentó una solicitud de la Fundación Ramón Rey Ardid con fecha 3 de enero de 2023 (RE 5)

Vistas las actas de la Comisión Técnica de Valoración de fechas 17 y 26 de enero de 2023, en las cuales una vez verificadas y valoradas las solicitudes según los extremos de la citada convocatoria, la entidad presentada ha obtenido la siguiente puntuación:

- Fundación Ramón Rey Ardid: 85 puntos

Visto el informe de la Intervención municipal de fecha 30 de enero de 2023.

A la vista de lo anterior, la Comisión Informativa de Cultura, Servicios Sociales, Juventud, Fiestas y Deportes propone al Pleno la adopción de los siguientes
ACUERDOS,

PRIMERO.- Autorizar el concierto social para la prestación del servicio de gestión de la Residencia Mixta de la Tercera Edad "Alto Gállego" de Sabiñánigo y Centro de día, a la entidad Fundación Ramón Rey Ardid, con CIF G50491166

SEGUNDO. - Formalizar los acuerdos de acción concertada por un importe máximo de 75.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2300-48000 del Presupuesto del Ayuntamiento de Sabiñánigo, de conformidad con lo aprobado en el





AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2022 sin perjuicio de la obligación de esta entidad de garantizar la indemnidad patrimonial de la entidad concertada. La formalización deberá tener lugar dentro del plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. - *El plazo de vigencia de los acuerdos de acción concertada será de 4 años, pudiendo prorrogarse por periodos bianuales, hasta un máximo de diez años, incluidas prórrogas y duración inicial. El plazo comenzará a contar a partir del 1 de marzo de 2023, de la formalización del concierto o desde la fecha fijada en el documento contractual*

CUARTO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos deriven del presente Acuerdo.*

QUINTO.- *Requerir a la entidad adjudicataria, de acuerdo con la base novena de las bases administrativas, la presentación de la siguiente documentación con carácter previo a la formalización del acuerdo de acción concertada: la identificación del representante legal con capacidad para la suscripción del acto, póliza suscrita de responsabilidad civil y de accidentes y póliza del seguro de incendios*

SEXTO.- *Publicar el presente acuerdo en el portal web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento*

SÉPTIMO. - *Notificar el presente acuerdo a los interesados”*

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de los asistentes (10 votos a favor)

Para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Sra. Alcaldesa, en Sabiñánigo, a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL,

